

Copacabana, Agosto 31 de 2023

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO 04 DE 2023**

**ANEXO - JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.**

INFORME No:	<div>1</div>			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	Febrero 03 de 2023	Hasta:	Septiembre 02 de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	<div><div>x</div></div>	NÚMERO:	04		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	FEBRERO 03 DE 2023		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			FEBRERO 03 DE 2023		
OBJETO: “ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 04, PARA EL APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA-INVICOP, EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA CON SEGURIDAD Y PLANEAMOS LA VIVIENDA DEL FUTURO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “COPACABANA CON SEGURIDAD” Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.”					
DEPENDENCIA CONTRATANTE:			INVICOP		
CONTRATISTA	NOMBRE:		CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO		
	NIT/CC:		42.689.787		
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:		\$24.618.825		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
		01	\$12.192.180	49.52%	
	VALOR TOTAL:		\$36.811.005		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
			03 DE FEBRERO DE 2023	02 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
	PRÓRROGA	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		01	104	15 DE DICIEMBRE DE 2023	
	NÚMERO:		0000014		

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL N°	2.1.2.02.02.0088
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	SI NO	☒
COMPañÍA DE SEGUROS	CUÁLES: Cumplimiento y Calidad del Servicio	
PÓLIZA:	NOMBRE: SEGUROS DEL ESTADO	
VEGENCIA:	Nº. 65-44-101218614	
COBERTURAS Y/ AMPAROS	DESDE: 03/02/2023	HASTA: 03/02/2024
	CUMPLIMIENTO	☒
	CALIDAD DEL SERVICIO	☒
	SALARARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	☐
	RESPONSABILIDAD CIVIL	☐
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	☐
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	☐
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		LP ☐ CM ☐ CD ☒ MC ☐ SA ☐

SUPERVISOR	NOMBRE:	YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO
------------	---------	---------------------------

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES)	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Recibir y responder las solicitudes de mejoramiento de vivienda de los habitantes del Municipio de Copacabana de acuerdo al Formato de INVICOP.	65%	CUMPLE, porque se apoyo a la Gerencia en la radicación por medio de una base de datos de 138 solicitudes de mejoramientos de vivienda, y se les dio respuesta a sus solicitudes por medio de oficios.

Acompañar desde la parte social el Programa "Vivienda nueva".	65%	CUMPLE, porque se apoyo desde la parte social con la convocatoria de adjudicación de 100 subsidios para vivienda nueva, creando los requisitos y revisando los expedientes de las familias que se postularon.
Acompañar desde la parte social el Programa "Mejoramientos de Vivienda"	70%	CUMPLE, porque se acompaño desde la parte social los programas "+ cocinas para la vida", "Antioquia se Pinta de Vida", Aportes de materiales de INVICOP, y "Hogares Saludables".
Apoyar en la creación de la base de datos de las solicitudes de mejoramiento de vivienda de los habitantes del Municipio de Copacabana, especificando la tenencia de la vivienda, el tipo de documentos que demuestra la tenencia de la vivienda, el tipo de mejora que requiere, si posee caja de compensación familiar, los detalles del estado de la vivienda, el nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, barrio o vereda, teléfono y correo electrónico.	75%	CUMPLE, porque se realizó una base de datos de todas las solicitudes de mejoramiento de vivienda, especificando la tenencia de la vivienda, el tipo de documentos que demuestra la tenencia de la vivienda, el tipo de mejora que requiere, si posee caja de compensación familiar, los detalles del estado de la vivienda, el nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, barrio o vereda, teléfono y correo electrónico.
Acompañar las visitas de habitación a cada vivienda del Municipio de Copacabana de las familias que realizan las solicitudes de mejoramiento de vivienda en INVICOP con el fin de verificar las condiciones sociofamiliares y del bien inmueble.	70%	CUMPLE, porque se realizaron en compañía del ingeniero civil 552 visitas para viabilidad de los diferentes programas de Mejoramiento de Vivienda.
Crear los expedientes de las visitas realizadas, verificando que contengan toda la información y la documentación correspondiente para el proceso de mejoramiento de vivienda.	70%	CUMPLE, porque se realizo cada uno de los expedientes de las familias que fueron visitas por parte de la trabajadora social y el ingeniero civil del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP.
Acompañar desde la parte social el Programa Predios Legalizados, que se adelanta con el apoyo de la Empresa de Vivienda de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	60%	CUMPLE, porque se realizó acompañamiento en el Programa Predios Legalizados desde la parte social, realizando visitas socioeconómicas y de verificación de habitabilidad y se acompañó con la jurídica las etapas del proceso, que en este momento 29 predios están próximo a legalizar y 19 se encuentran en trabajo de campo.

Atender de manera ágil y oportuna la población que desea postularse o es beneficiaria de subsidios de mejoramiento de vivienda, conforme a los requerimientos.	70%	CUMPLE, porque se atendió las personas que tenían dudas sobre los mejoramientos de vivienda, las que deseaban postularse y a las que se le realizaron visita socioeconómica con el fin de conocer sus condiciones de vida.
Apoyar en dar respuesta a solicitudes y oficios Internos, y Externos relacionados con los Programas de INVICOP.	70%	CUMPLE, porque se le dieron respuesta a los oficios y solicitudes relacionados con los programas de Vivienda Nueva, Viviendas Mejoradas, y Planeamos la Vivienda del Futuro.
Apoyar en la realización de talleres para la generación de incentivos de ahorro en la población y promocionar la adquisición de vivienda nueva.	85%	CUMPLE, porque se acompañó a la Gerente en un taller con las familias beneficiarias del programa de semillero de propietarios y otro taller en el Barrio Villanueva, con el fin de generar incentivos de ahorro en la población y promocionar la adquisición de vivienda nueva.
Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por la gerencia de INVICOP.	80%	CUMPLE, porque se acompañó a la Gerencia en las diferentes reuniones donde se requería presencia de la parte social del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP.
Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el INVICOP, con el fin de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Copacabana con Seguridad".	75%	CUMPLE, porque desde la parte social se apoyó el Programa "Vivienda con Seguridad", con la convocatoria de adjudicación de 100 subsidios para compra de vivienda de interés social en el Municipio de Copacabana, el Programa "Mejoramientos de Vivienda", con la ejecución para el cuatrenio de 400 mejoramientos de vivienda y el Programa "Planeamos la Vivienda del Futuro", con la realización de 2 talleres realizados para la Generación de incentivos de ahorro en la población.

POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
	100%	CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios se suministró la información que la entidad tenía disponible y que era fundamental para el desarrollo del objeto del contrato.

	100%	CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios, se realizó la afiliación a la ARL.
Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.	100%	CUMPLE, porque el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, ha realizado los pagos como quedaron establecidos en el contrato de forma oportuna.
	100%	CUMPLE, porque se realizaron las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación.
	100%	CUMPLE, porque se realizó la Supervisión del Contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

a. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	NA	\$24.618.825	NA	\$24.618.825
2. Adiciones	NA	\$12.129.180	NA	\$12.129.180
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	NA	\$36.811.005	NA	\$36.811.005
4. Anticipos	NA	0	NA	0
5. Recursos pagados / desembolsados	NA	\$21.101.850	NA	\$21.101.850
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	NA	\$21.101.850	NA	\$21.101.850
7. Recursos ejecutados	NA	\$21.101.850	NA	\$21.101.850
8. Recursos no ejecutados	NA	\$15.709.155	NA	\$15.709.155

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPADO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial		\$24.618.825				\$24.618.825
Adiciones		\$12.192.180	0	0	0	\$12.192.180
Pago No. 01 Factura No	28 febrero 2023		\$3.516.975	0	\$3.516.975	\$33.294.030
Pago No. 2 Factura No	30 marzo 2023		\$3.516.975	0	\$3.516.975	\$29.777.055
Pago No. 3 Factura No	30 abril 2023		\$3.516.975	0	\$3.516.975	\$26.260.080
Pago No. 4 Factura No	30 mayo 2023		\$3.516.975	0	\$3.516.975	\$22.743.105
Pago No. 5 Factura No	30 junio 2023		\$3.516.975	0	\$3.516.975	\$19.226.130
Pago No. 6 Factura No	30 julio 2023		\$3.516.975	0	\$3.516.975	\$15.709.155
TOTALES			\$21.101.850	0	\$21.101.850	

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (julio de 2020 para salud y junio de 2020 para otros riesgos).

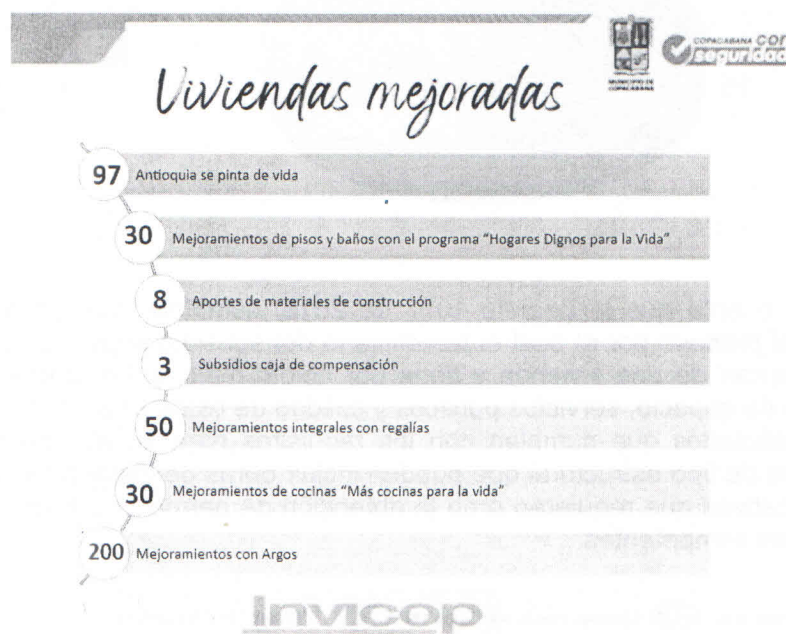
4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES:

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, por medio del Gestor de Subsidios, postuló 2 familias para compra de vivienda nueva por medio de COMFAMA y dos familias para la adquisición de subsidio para construcción de vivienda en sitio propio en las veredas Peñolcito y Montañita.



Construcción de Vivienda Nueva

Para dar cumplimiento al indicador Viviendas Mejoradas, se realizaron los siguientes programas:

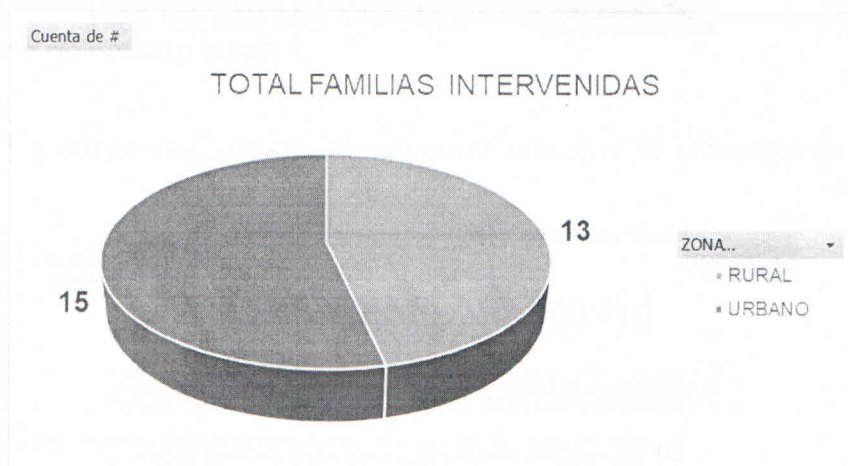


La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, realizó el lanzamiento de la convocatoria denominada "+COCINAS PARA LA VIDA", la cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de las viviendas por medio de la instalación de una cocina integral, que contribuye al mejoramiento progresivo de las viviendas de los beneficiarios. En esta, VIVA realizará un aporte en especie que corresponde al suministro e instalación de la cocina integral y el transporte de ésta hasta la cabecera municipal.

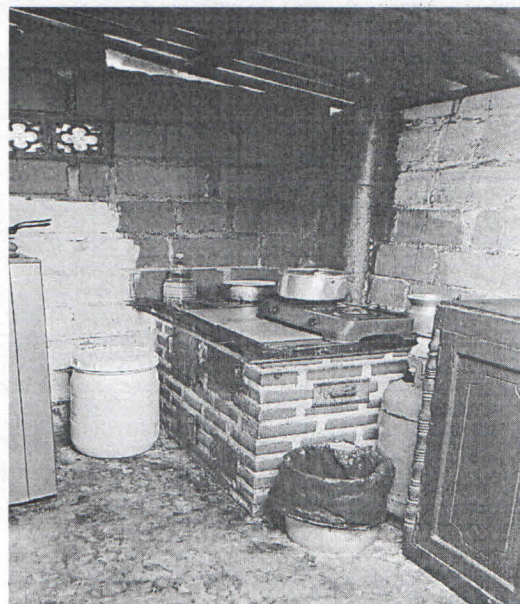
El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, presentó el proyecto para la convocatoria "Más Cocinas para la Vida" de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana, en el cual se comprometió a realizar la ejecución de las obras preliminares acordadas en la visita de habilitación de cada vivienda.

El 19 de julio de 2023, el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, realizó convenio interadministrativo con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, cuyo objeto es "convenio interadministrativo de cofinanciación en el marco de la cuarta convocatoria "+ cocinas para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana".

El alcance del convenio es la cofinanciación para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes de hasta 28 beneficiarios postulados por el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP; 15 son urbanos y 13 son rurales, correspondientes a mejoramientos de cocinas.



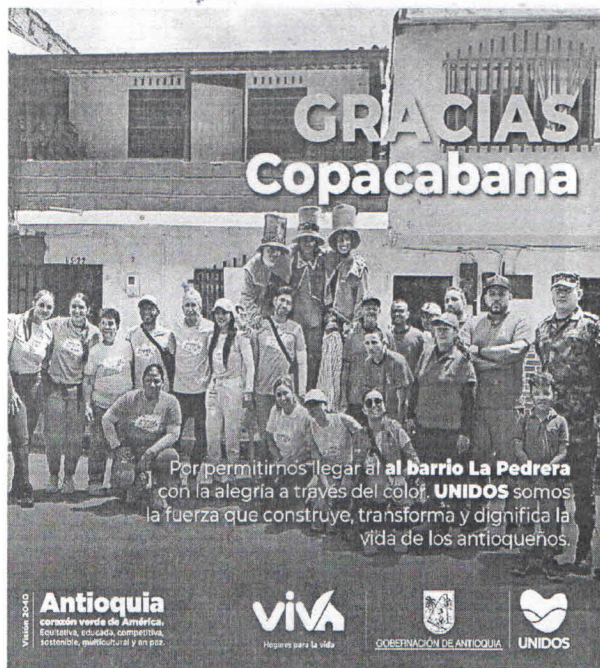
Teniendo en cuenta que el decreto 1077 de 2015, establece que un mejoramiento de vivienda es el proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.



Cocinas que se van a intervenir

Para continuar con la disminución del déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo del Municipio de Copacabana y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Copacabana con Seguridad 2020-2023", en el programa "Mejoramiento de Vivienda", se desarrollaron por parte del equipo técnico y social quinientos cincuenta y dos (552) visitas en la Zona Urbana y/o Rural, se realizó el Convenio "Antioquia se Pinta de Vida" con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, donde se mejoraron 97 viviendas y las personas beneficiadas fueron 158, también se han entregado aportes de materiales desde el mes de Junio del presente año, para mejorar 33 viviendas rurales y/o urbanas.





invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N° 50-19 (604) 2745250

Invicop

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE COPACABANA
Nit.900.159.905-9



COPACABANA con
seguridad

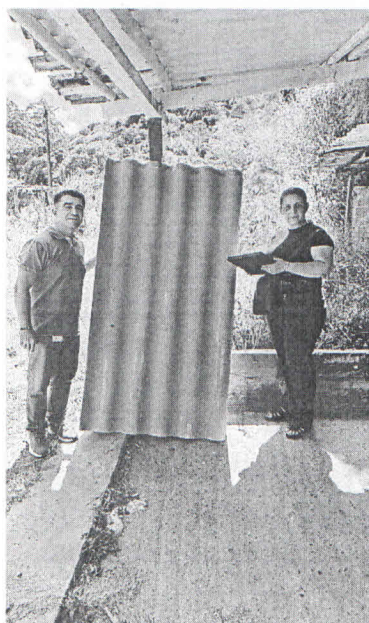
Antioquia se pinta de vida



Invicop

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social
y Reforma Urbana de Copacabana

Programa "Antioquia se Pinta de Vida"



Entrega de Materiales



invicop@copacabana.gov.co



Calle 50A N° 50-19



(604) 2745250

Invicop

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE COPACABANA



Visitas técnicas y sociales

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N° 50-19 (604) 2745250

Invicop

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE COPACABANA
Nit. 900.159.905-9

Se ejecutaron con la Empresa de Vivienda de Antioquia 23 pisos y 7 baños:

Mejoramientos de baños y pisos



23 pisos
7 baños

Invicop

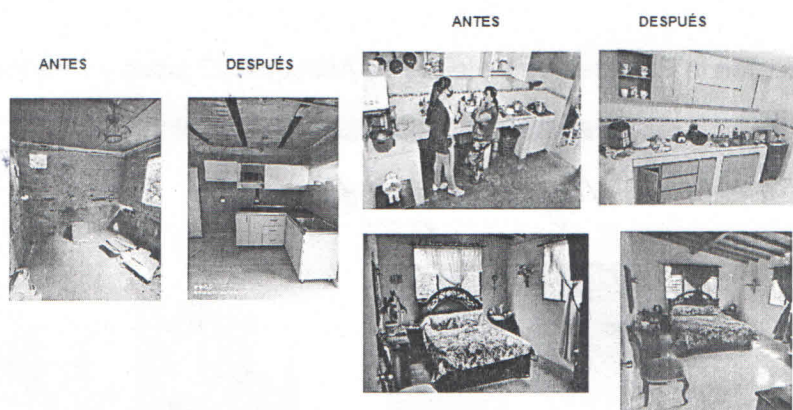
Se desarrollaron por parte del Gestor de Subsidios 20 postulaciones al mejoramiento de las Cajas de Compensación Familiar:



Subsidios por caja de compensación



COPACABANA CON
seguridad



Invicop

Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana

Se desarrolla el Programa de Legalización de Predios con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta que, al ingresar al mundo de la legalidad, se generan múltiples oportunidades para los propietarios que son beneficiados, mejorando la calidad de vida de las familias, creando un plan de trabajo que se divide en etapas:



invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N° 50-19 (604) 2745250

Invicop

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE COPACABANA

Nit. 900.159.905-9

En el año dos mil veintitrés (2023), se han adelantado las siguientes etapas:

ETAPA 5: SOCIALIZACIÓN

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, en compañía del Alcalde Municipal se reunió con la comunidad para socializar e informar a la comunidad sobre los siguientes pasos a seguir y las visitas que se realizarán en compañía de la Superintendencia de Notariado y Registro, con la exposición de los siguientes puntos:

- Cuáles son las ventajas del programa, sus beneficios y la responsabilidad de cada uno de los ocupantes al beneficiarse.
- Fechas en que se inician los trabajos de identificación en campo, que documentación soporte se debía presentar al personal encargado de las encuestas.
- Las etapas del proceso y las fechas en que se estarán efectuando las publicaciones de los edictos de emplazamiento y la importancia de evaluar la información contenida en los edictos y las opciones que se tienen si se presentan inconsistencias con los datos reportados.

ETAPA 6. TRABAJO DE CAMPO:

Una vez identificado el listado de predios individuales que pueden ser objeto del proceso de titulación, se adelantaron las visitas de campo a fin de determinar si los ocupantes de los predios son los mismos que se encuentran registrados en las bases catastrales o si han cambiado, si la configuración física de la vivienda es la misma o se modificó y de recolectar toda la documentación requerida para el proceso de titulación y los documentos que permitan probar su condición de ocupante y el uso de vivienda, que se le está dando al inmueble y la recolección de los documentos para crear un expediente de cada beneficiario del proceso. Los documentos básicos objeto de recolección son los siguientes:

- Documento que acredite la calidad de ocupante. (Inscripción en Catastro o que el ocupante derive su derecho de quien figura en esos registros catastrales).
- Copia de la cédula de ciudadanía de los ocupantes.
- Copia del recibo de impuesto predial.
- Copia de la cuenta de servicios públicos.
- Registros civiles de nacimiento, de matrimonio o defunción según el caso La entidad cedente (Municipio de Copacabana), podrá solicitar al hogar interesado en la cesión el diligenciamiento de un formulario, carta de intención, o de un documento que haga sus veces para iniciar el trámite de cesión.

Este contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- La relación del(los) miembro(s) del hogar ocupante(s) con nombres, apellidos y documento de identificación, que será(n) enunciados en el acto administrativo de cesión o de terminación según corresponda.
- La identificación técnica del inmueble (Referencia catastral, chip o matrícula inmobiliaria).



invicop@copacabana.gov.co



Calle 50A N° 50-19



(604) 2745250

Invicop

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE COPACABANA

- La relación de documentos que pretenda hacer valer para la demostración de la ocupación ininterrumpida.

Con la radicación del formulario se entenderá que el hogar declara bajo la gravedad de juramento que la información en él contenida y los documentos de soporte corresponden a la verdad. La entidad cedente podrá en cualquier momento del trámite verificar la información suministrada.

ETAPA 7. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Con la creación del expediente y los documentos aportados se puede efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos para el proceso de titulación tales como:

- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quien haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999, o esta haya resultado afectada o destruida por causas no imputables al hogar beneficiario, o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- No haber sido beneficiario a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, salvo quien haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999, o esta haya resultado afectada o destruida por incumplimientos imputables a oferentes, constructores, gestores y/o ejecutores, o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado la cobertura haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- Acreditación de la ocupación ininterrumpida en el inmueble con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo de cesión gratuita.

La acreditación de la ocupación ininterrumpida podrá ser demostrada por el hogar utilizando cualquiera de los siguientes medios:

- Certificación de residencia emitida por la alcaldía y/o la Junta de Acción Comunal.
- Copia de la factura o certificación de servicios públicos domiciliarios en la que figure cualquiera de los miembros del hogar como suscriptor.
- Constancia de pago de impuestos prediales a su cargo durante la ocupación o del cumplimiento del acuerdo de pago celebrado con la entidad territorial.
- Ficha catastral de la mejora registrada por cualquiera de los miembros del hogar, o
- Cualquier otro medio de prueba señalado en el artículo 165 del Código General del Proceso (**MEDIOS DE PRUEBA**. Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento).

La cesión de la que trata el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sólo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

Los listados con los ocupantes vinculados al proyecto de titulación con sus respectivos números de cédulas deberán enviarse a FONVIVIENDA para que efectúe los cruces respectivos.

La calidad de ocupante desde antes del 30 de noviembre de 2001, deberá estar probada con las bases registrales catastrales o que el ocupante guarde correlación con dichos registros o podrá acudir a los mecanismos de prueba señalados en el código General del Proceso.

ETAPA 8. COMUNICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA A TERCEROS.

Adelantado el proceso de cruce y validación de la información, la entidad cedente contará con un término no superior a treinta (30) días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto de que hagan valer sus derechos.

La entidad cedente deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, indicando como mínimo:

- El fundamento legal de la actuación administrativa.
- La identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito o terminación de la actuación administrativa.
- La relación del miembro del hogar ocupante con nombres, apellidos y documento de identificación que quedará registrado en el acto administrativo de cesión o de terminación.

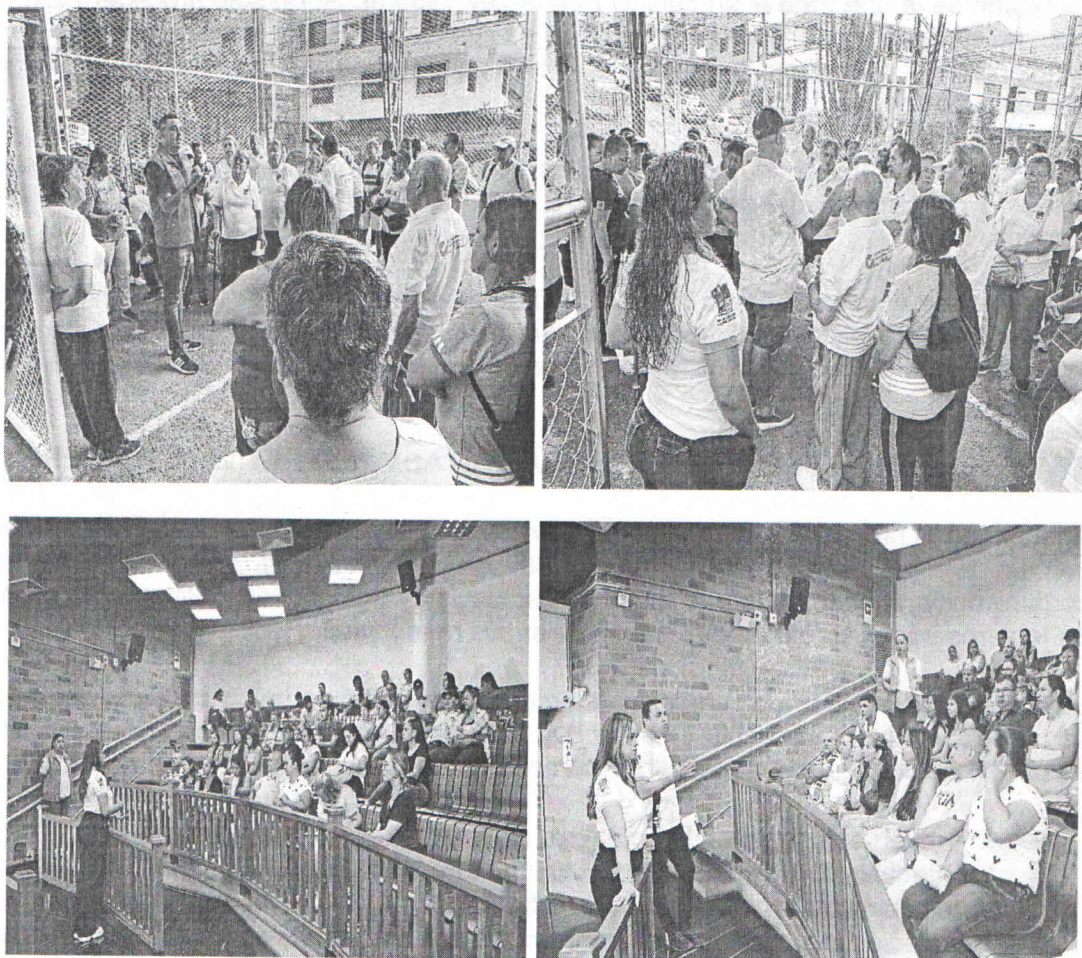
El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

En todo caso, la comunicación deberá fijarse en las oficinas de la entidad cedente en lugar visible al público, y en su página web; por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Los interesados podrán hacerse parte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización en comunicación en los términos del presente párrafo, acreditando las razones de su petición. La entidad cedente dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta.

También, se socializa con los Grupos de la Tercera Edad y Familias beneficiarias del Programa Semillero de Propietarios, los talleres de difusión de información de los subsidios de vivienda y la Generación de incentivos de ahorro en la población.



De acuerdo a las actividades y programas adelantados en el año dos mil veintitrés (2023), es necesario adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo número 026-A del 27 de enero de 2023, con el fin de asignar los recursos para el apoyo del funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana – INVICOP, ya que el ente descentralizado debe cumplir con los propósitos del programa de Gobierno 2020-2023 “Copacabana Con Seguridad” en su eje estratégico 1.6. VIVIENDA, conociendo que el municipio cuenta con un déficit cuantitativo de vivienda del 0.82% unidades, y uno cualitativo de 15.75% unidades mejoradas, y que éstos déficits que tienden al crecimiento; el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, debe tender al fortalecimiento institucional y el acompañamiento a la población para realizar mejoramientos de vivienda o adquirir vivienda propia, para ser en un órgano municipal que implemente la política de vivienda social (VIS, VIP y VIPA) y propicie un ordenamiento territorial de zonas aptas para los desarrollos de vivienda, en las que se vele por un entorno natural sostenible, fácil accesibilidad y mejoras en la calidad de vida de las familias de Copacabana.

 invicop@copacabana.gov.co  Calle 50A N°50-19  (604) 2745250

Invicop

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE COPACABANA
Nit. 900.159.905-9

La cesión de la que trata el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sólo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

Los listados con los ocupantes vinculados al proyecto de titulación con sus respectivos números de cédulas deberán enviarse a FONVIVIENDA para que efectúe los cruces respectivos.

La calidad de ocupante desde antes del 30 de noviembre de 2001, deberá estar probada con las bases registrales catastrales o que el ocupante guarde correlación con dichos registros o podrá acudir a los mecanismos de prueba señalados en el código General del Proceso.

ETAPA 8. COMUNICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA A TERCEROS.

Adelantado el proceso de cruce y validación de la información, la entidad cedente contará con un término no superior a treinta (30) días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto de que hagan valer sus derechos.

La entidad cedente deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, indicando como mínimo:

- El fundamento legal de la actuación administrativa.
- La identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito o terminación de la actuación administrativa.
- La relación del miembro del hogar ocupante con nombres, apellidos y documento de identificación que quedará registrado en el acto administrativo de cesión o de terminación.

El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

En todo caso, la comunicación deberá fijarse en las oficinas de la entidad cedente en lugar visible al público, y en su página web; por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Los interesados podrán hacerse parte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización en comunicación en los términos del presente parágrafo, acreditando las razones de su petición. La entidad cedente dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta.

Que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP requiere especial apoyo en recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y administrativos necesarios para cumplir los propósitos del programa de Gobierno 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", por tal motivo y dada la realidad del funcionamiento del INVICOP, este no cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con eficiencia los programas y proyectos circunscritos en el aludido Plan de Gobierno, lo que demandó en tal sentido, acudir a la figura jurídica del contrato de prestación de servicios para atender dichos requerimientos, y en la actualidad es necesario realizar las adiciones de los contratos de prestación de servicios, con el fin de cumplir con los programas estratégicos de Vivienda con Seguridad, Mejoramiento de Vivienda y Planeamos la vivienda del Futuro.

De acuerdo a lo anterior es fundamental contar en el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP con personal idóneo, capacitado y con experiencia relacionada en las actividades propias del objeto contractual, por lo que se requiere adicionar los siguientes contratos de prestación de servicios, para dar cumplimiento a las metas y acciones:

NOMBRE DEL CONSTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
Claudia Marcela Isaza Berrio	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA- INVICOP, EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA CON SEGURIDAD Y PLANEAMOS LA VIVIENDA DEL FUTURO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES."

ADICION A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS									
INVICOP									
RESUMIDO	NOMBRE DEL RUBRO	NOMBRE	CC	V/CONTRATO	HONARARIOS	FECHA TERMINACION	DIAS ADICIONAR	VALOR ADICION	FECHA TERMINACION ADICION
23110604	Viviendas mejoradas	TRABAJADORA SOCIAL	42689787	\$ 24.618.825	\$ 3.516.975	02-Sep	104	\$ 12.192.180	15 DIC 2023
23110604	Viviendas mejoradas	APOYO A TRABAJO SOCIAL	42691877	\$ 24.618.825	\$ 3.516.975	07-Sep	99	\$ 11.606.018	15 DIC 2023
23110604	Viviendas mejoradas	SECRETARIA	42679548	\$ 16.633.838	2.470.372	22-Sep	84	\$ 6.917.042	15 DIC 2023
23110601	Viviendas vip, vipa, vis, construidas	PAGINA WEB	15320944	\$ 11.454.540	\$ 1.636.363	09-Sep	97	\$ 5.290.907	15 DIC 2023
23110604	Viviendas mejoradas	INGENIERO	71764179	\$ 24.618.825	\$ 3.516.975	02-Sep	104	\$ 12.192.180	15 DIC 2023
23110601	Viviendas vip, vipa, vis, construidas	ASESORA CONTROL INTERNO	1097609674	\$ 8.489.250	\$ 1.212.750	19-Sep	87	\$ 3.516.975	15 DIC 2023
23110601	Viviendas vip, vipa, vis, construidas	COMUNICADOR	1035867702	\$ 8.400.000	\$ 1.200.000	14-Sep	92	\$ 3.680.000	15 DIC 2023
23110604	Viviendas mejoradas	GESTOR SUBSIDIOS	1035416827	\$ 23.680.965	\$ 3.516.975	22-Sep	84	\$ 9.847.530	15 DIC 2023
TOTAL PROYECCION ADICION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS								\$ 65.242.831	
23110601	Viviendas vip, vipa, vis, construidas	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (incluye nomina, prestaciones sociales,seguridad social,materiales y suministros, servicios publicos etc)						\$ 73.908.473	
23110607	Ferias inmobiliarias realizadas.	Predios legalizados						\$ 4.000.000	
23110603	Predios legalizados	Ferias inmobiliarias realizadas.						\$ 8.000.000	
TOTAL PROYECCION ADICION CONVENIO INVICOP								\$ 151.151.304	

Los proyectos que faltan por ejecutar por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana son:

La ejecución del Programa "Más Cocinas Para la Vida", con las obras correspondientes 15 urbanas y 13 rurales, correspondientes a mejoramientos de cocinas con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

Se acompañará, además, la ejecución de los 50 mejoramientos Integrales en zonas urbanas y rurales, que se realizaron por medio del Convenio con la Empresa de Vivienda de Antioquia y el Municipio de Copacabana, 200 mejoramientos de vivienda con la Fundación Argos y los mejoramientos de Vivienda con el Banco Agrario.

Se apoyará desde la parte social el programa de Vivienda Nueva, con la asignación de 100 subsidios para compra de vivienda nueva de interés social que se entregue este año en el Municipio de Copacabana.

Con respecto al programa de titulación de bienes fiscales, queda pendiente de los 29 predios que están en proceso:

ETAPA 9. CONTENIDO Y TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN.

Para realizar esta etapa debe estar aprobado el Proyecto de Acuerdo de Cesión a título gratuito de predios fiscales.

Cumplido lo anterior y resuelta la situación de los terceros interesados, de ser el caso, la entidad cedente emitirá el acto administrativo que corresponda dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

El acto administrativo de cesión incluirá la siguiente información:

- Consideraciones y fundamentos jurídicos de la transferencia del bien fiscal tituable;
- Nombre e identificación del (de los) ocupante(s);
- Dirección e identificación catastral del bien fiscal tituable;
- Identificación jurídica del predio de mayor extensión del cual se va a segregar la nueva unidad registral o el número de matrícula individual si ya fue asignado, según sea el caso;
- Descripción del área y los linderos del bien fiscal tituable, mediante plano predial catastral,
- La entidad pública que transfiere y sus atribuciones normativas para la transferencia y desarrollo de proceso de titulación;
- La procedencia de recursos y los tiempos para interponerlos.

Adicionalmente, se dejará expresa constancia en la parte resolutive del acto administrativo de los aspectos jurídicos que a continuación se señalan:

- La obligación de restituir el bien fiscal tituable cuando exista decisión judicial en firme que establezca que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada;
- La solicitud a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria ya asignado o la solicitud de inscripción en la matrícula a segregar del folio de mayor extensión, en el que se incluya en una sola matrícula inmobiliaria tanto el bien fiscal titulado como la de la edificación o mejora reconocida;
- La obligación del (de los) ocupante (s) de acatar la normativa urbanística municipal o distrital aplicable al sector donde se localice el predio y contenida en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
- La constitución de patrimonio de familia inembargable.
- La afectación del inmueble a vivienda familiar cuando sea procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. Cuando la situación del hogar no permita la inclusión de la afectación, la entidad pública deberá expresarlo en el contenido del acto administrativo.

ETAPA 10. NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN.

Se procederá a notificar los actos administrativos de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Capítulo V "Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones, del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ETAPA 11. REGISTRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.

Ejecutoriado de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el acto administrativo de cesión gratuita del bien fiscal tituable será inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos, constituyendo el folio de matrícula inmobiliaria, plena prueba de propiedad en favor del cesionario.

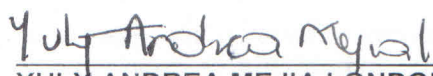
ETAPA 12. ENTREGA DE TÍTULOS.

Una vez el acto administrativo esté registrado en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, se podrá realizar la entrega del título al beneficiario con una copia del acto administrativo donde se realizó la cesión y una copia del certificado de tradición y libertad con el inmueble a nombre del beneficiario.

Y continuar desde la etapa número 5 con las 17 solicitudes de Legalización que se encuentran radicadas en el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, teniendo en cuenta que el acuerdo del Concejo Municipal facultó al Alcalde hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Además, el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, programó la Feria de Vivienda para el mes de octubre del presente año, y la política pública y el Plan Estratégico de Vivienda.

Para constancia, se firma la presente acta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
GERENTE INVICOP

Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes Leidy Andrea Guzmán Cartagena	Revisó y aprobó: Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop
Firma: Laura Marcela Correa Yepes Leidy Andrea Guzmán Cartagena	Firma: